

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 8, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.981 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anueles procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno civil por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 13 del actual, en la que se concede a D. Máximo Rodríguez González, en representación de la Sociedad Anónima «Depósitos Comerciales», domiciliada en esta Corte, en la calle de Alerza, núm. 1, la autorización necesaria para establecer una vía apartadero en el punto kilométrico 4'070 del ferrocarril de circunvalación de esta Corte.

Madrid, 23 de septiembre de 1922.—El Gobernador, Eloy Bullón.

REAL ORDEN QUE SE OITA:

«Ministerio de Fomento.— Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.— Explotación.— Excelentísimo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien conceder a la Sociedad Anónima «Depósitos Comerciales» la autorización solicitada en su representación por don Máximo Rodríguez González, para establecer una vía apartadero en kilómetro 4'070 del ferrocarril de circunvalación, concediéndose esta autorización por lo que al ferrocarril y a su zona de servidumbre se refiere con su-

jeción a las prescripciones generales de la ley y Reglamento de Policía de ferrocarriles, a las del apartado 1.º de la Real orden de 17 de febrero de 1908; fijando en seis meses el plazo a que se refiere la tercera de las de dicho apartado y a las particulares siguientes:

1.º La vía de apartadero de 214 metros de longitud se enlazará por medio de un cambio a la general de la línea de circunvalación, en el kilómetro 4'070.

2.º La Sociedad Anónima «Depósitos Comerciales» ejecutará por su exclusiva cuenta las obras de explanación necesarias para la instalación de la vía apartadero, y construirá además un muro de cierre en el límite del terreno del ferrocarril de dos metros de altura y 0'40 metros de espesor, en cuyo muro establecerá una puerta metálica que permita el acceso a la vía apartadero. La misma Sociedad construirá con materiales suyos la parte de vía situada dentro de los terrenos de su propiedad, todo ello bajo la inspección de la primera División de ferrocarriles y la de la dirección de vías y obras de la Compañía.

3.º La Empresa del Norte construirá con cargo a la Sociedad concesionaria la vía y aparatos que han de instalarse dentro del terreno del ferrocarril y suministrará y colocará un puente vascueta de 36 toneladas y un calce móvil.

4.º Para el servicio del apartadero se requerirá el nombramiento, por la Compañía del Norte, de un factor encargado, cuyo sueldo deberá correr a cargo de la Sociedad concesionaria.

5.º Las llaves de la cerradura de que se hallará la puerta-barrera, y el calce móvil, obrarán en poder de la Compañía del Norte, pues solo permitirá que dicha puerta y calce estén abiertos durante el tiempo indispensable para el paso de los vagones destinados al apartadero.

6.º Si por la importancia del servicio o por la imposición del Gobierno fuese preciso aumentar el personal, la Sociedad concesionaria vendrá obliga-

da al abono de los gastos que por ello se originan.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Fomento comunico a V. E. para su conocimiento, al de la Sociedad concesionaria y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.—Es copia: E. Ingeniero Jefe, Albacete.

(A.—798)

Fomento.—Automóviles

D. Manuel Carrero, domiciliado en Carabaña, solicita del Sr. Gobernador civil de esta provincia autorización para establecer con el automóvil de su propiedad M 9.033, un servicio de conducción de viajeros entre Madrid y Carabaña, pasando por Vallecas, Arganda, Perales y Tielmes, con la tarifa de precios siguientes:

Pesetas: cinco pesetas para el recorrido completo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de lo prescrito en el artículo tercero del Reglamento de circulación de automóviles y a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, 8, las que podrán entregarse en los días laborables y hora de las once a las trece.

Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos veintidós.—El Gobernador civil, Eloy Bullón.

(A.—800)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

Martín Sayús (Severo Leonadro), hijo de Esteban y de Isabel, natural de Alcalá de Henares, estado soltero, profesión albanil, de veintinueve años, como comprendido en el núm. 1.º del

art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Pl. Margall, número 19, procesado por hurto en causa núm. 556 919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rivero.

Madrid, 2 de octubre de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 2.481) (B.—1.606).

Casado Alonso (Victor Ilario), hijo de Luis y de Baldomera, natural de Pinto, de estado casado, profesión guarda jurado, de treinta y tres años, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, número 16, procesado por hurto en causa número 638 918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 3 de octubre de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

Francisco García del Rivero.
(Núm. 2.480) (B.—1.607)

HOSPICIO

Rodríguez Sayago (Juan), natural de Cantillana (Sevilla), hijo de José y Pastora, de veintinueve años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la plaza de Lavapiés 4, siendo sus señas personales, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de americana negro, procesado en causa por estafa núm. 217 de 1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de septiembre de 1922.
V.º B.º

El Juez instructor.
José Oppelt.

El Secretario,
P. S.

Juan Molina.
(B.—1.591)

González (Julián), cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, 13, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido bajo el núm. 267 de 1922 por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 23 de septiembre de 1922.
V.º B.º

El Juez instructor.
José Oppelt.

El Secretario,
P. S.

Juan Molina.
(B.—1.592)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Gregorio Rubio Sánchez, se saca a la venta pública y primera subasta que se celebrará en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de noviembre próximo, a las once de su mañana, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en Madrid y su calle de Covadonga, señalada con el número cinco, que constará de cuatro plantas o pisos y dos patios, con una superficie total de tres mil doscientos noventa y ocho pies, o sean doscientos cincuenta y seis metros doce centímetros, la cual se está construyendo sobre una parcela de terreno, sito fuera de la zona de Ensanche de esta Corte, barrio de Bellas Vistas, distrito hipotecario de Occidente, cuyos linderos son: por su frente al Mediodía, con la calle de su situación, o sea de Covadonga, en línea de ocho metros ochenta centímetros; por la derecha al Este, con solar de D. Aniceto Bonar, en línea de veintisiete metros; por la izquierda al Oeste, en línea de veintiséis metros treinta centímetros, con las construcciones a que antes se hace referencia, y por la espalda o testero al Norte, en línea de diez metros cuarenta centímetros, con la calle de San Rafael; las expresadas líneas, forman la

figura de un cuadrilátero irregular y encierran una superficie de doscientos cincuenta y seis metros doce centímetros, equivalentes a tres mil doscientos noventa y ocho pies ochenta y dos centímetros cuadrados.

El precio por que sale a subasta la expresada finca es el de setenta mil pesetas, sujetándose a sus condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segunda. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintidós.

Francisco Marcos Pelayo.

El Secretario,
P. S.

Francisco de Andrés.
(A.—803)

UNIVERSIDAD

Calderón de la Barca (Blanca) y Medina Santos (Antonio), domiciliados últimamente en la calle Santa Bárbara, número 9, segundo, comparecerán el día trece de octubre, a las dos y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, Relatoría del señor Caro, para que asistan como testigos al juicio oral, en causa por hurto contra Casilda Guazo García y otros, instruida por el Juzgado de instrucción de la Universidad con el número 608 de 1918.

Madrid, 27 de septiembre de 1922.

El Secretario,
P. S.

Firmado.

(Núm. 2.447.—b) (B.—1.614)

ACALA DE HENARES

Díaz García (D. Eloy), Castro del Castillo D. (Ignacio), Martínez Hernández (D. Antonio), Zuinosek (D. Carlos), Zuinosek (D. Guillermo), padre del anterior, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para prestar declaración en causa nú-

mero 130 de 1922 sobre juegos prohibidos.

Alcalá de Henares, 29 de septiembre de 1922.

José Jaramillo.

P. H.

Ldo. Eloy Carapeto.

(Núm. 2.462) (B.—1.611)

GETAFE

Salas Haro (Ricardo), natural de Garrucha (Almería), de estado casado, profesión comerciante, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Piedad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, núm. 26, procesado por jugar a los prohibidos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 29 de septiembre de 1922.

El Juez de instrucción,
Enrique Nieto.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 2.463) (B.—1.609)

MANZANARES

Casimiro Pomares Ripio, de diez y siete años de edad, soltero, pintor, vecino de Madrid, con domicilio en el barrio de Cuatro Caminos, calle de Teruel, núm. 57, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por el delito de estafa sobre viajar en el tren sin billete, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Manzanares dentro del término de diez días, contados desde que la presente se publique en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de las de Madrid, Huelva, Sevilla y Málaga, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario núm. 73 de 1922, llamamiento que se le hace como comprendido en el caso primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares, 28 de septiembre de 1922.

El Juez de instrucción,
Ricardo Acebal.

(Núm. 2.464.—b) (B.—1.610)

Francisco Martínez Navarro, de diez y nueve años de edad, soltero, zapatero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 22, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por el delito de estafa sobre viajar en el tren sin billete, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Manzanares, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de las de Madrid, Huelva, Sevilla y Málaga, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declara-

ción indagatoria en el sumario número 73 de 1922, llamamiento que se le hace como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares, 28 de septiembre de 1922.

El Juez de instrucción,
Ricardo Acebal.

(Núm. 2.464) (B.—1.612-a)

BILBAO

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita al procesado Ceferino Alfredo López Menéndez, domiciliado últimamente en Madrid, Compañía Valleoliza, Cerro de la Plata, calle de Granada, núm. 13, letra A, para que el día 14 del próximo mes de octubre y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Villa, con el fin de asistir a las sesiones de juicio oral señalado para dicho día, en causa sobre homicidio por imprudencia.

Dado en Bilbao, a 28 de septiembre de 1922.

José Antonio de la Campa.

El Secretario,
P. D.

Firmado.

(Núm. 2.461) (B.—1.613)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden diligencias promovidas por el Procurador D. Hilario Dago, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre que se requiera a D. Severiano González de la Casa, para que, en el plazo de dos días, satisfaga los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, importantes cada uno tres mil treinta y una pesetas diez y nueve céntimos, por el préstamo que le tiene hecho aquel Establecimiento, con sus intereses, costas y gastos, bajo apercibimiento de proceder al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada; en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Entrambasaguas. — Madrid, ocho de agosto de mil novecientos veintidós. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el asunto que se promueve en el anterior escrito, el cual ha sido presentado con el poder que se acompaña y que se devolverá al Procurador Dago, a lo principal, requiérase a don Severiano González de la Casa para que dentro de segundo día satisfaga los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y treinta de junio de mil no-

cientos veintidós, importante cada uno la cantidad de tres mil treinta y una pesetas con diez y nueve céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, que adeuda por el préstamo que le tiene hecho el Banco Hipotecario de España, bajo apercibimiento de proceder al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada y a su venta ulterior, insertándose en la cédula de requerimiento el indicado escrito y esta providencia, y al otro, como se pide.—Lo mando y firma S. S. de que doy fe, Miguel de Entrambasaguas.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor D. Severiano González de la Casa, se le requiera a los fines acordados, por medio del presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez,
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
P. S. del Sr. Rives,
Miguel Casas.
(A.—802)

Juzgados municipales

CENTRO

Don Rafael Masiello y Guerrero, Abogado, Juez municipal accidental del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hace saber: Que en méritos de los autos de juicio verbal promovidos por D. Federico Acevedo Yela contra D. Luis García López (número 293-115 de 1922), se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia.

En Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos veintidós. Los señores D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal accidental del distrito del Centro de esta Corte, y Adjuntos D. Francisco Quintana Sánchez y don Angel Buil Mejía Dávila, que constituyen el Tribunal municipal de dicho distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por D. Eugenio Sánchez Baldemoro, Procurador apoderado de D. Federico Acevedo Yela, mayor de edad, Abogado y propietario, vecino de Azután, contra D. Luis García López, de ignorado domicilio, en rebeldía, sobre pago de quinientas pesetas, importe de una letra de cambio, costas y gastos; y resultando, etc.

Fallamos.

Que declarando como declaramos confeso al demandado D. Luis García López en el contenido de las posiciones del interrogatorio presentado por el demandante y unido a los autos, debemos condenar y condenamos al referido D. Luis García López, a que, luego que sea firme esta sentencia, pague a D. Federico Acevedo Yela la suma de quinientas pesetas, por el concepto

expresado en la demanda, imponiendo al propio demandado las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos que se fijarán en los Estrados del Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si no solicitare el actor, se le notifique personalmente caso de poder ser habido, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Masiello.—Francisco Quintana.—Angel Buil.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos veintidós.

Y para que sirva de notificación a D. Luis García López, se expide el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos veintidós.

Rafael Masiello.

Ante mí,

P. H.

Firmado.

(A.—799)

LATINA

Don Francisco Delgado Iribarren, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Félix de las Heras y Jiménez, como apoderado de la Sociedad de Seguros «Le Soleil», contra don Guillermo Marabini, sobre pago de ciento treinta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos veintidós, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por el Sr. Juez D. Francisco Delgado Iribarren, como adjuntos D. Bonifacio Estrada y D. Agustín Camiñas, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Félix de las Heras y Jiménez, mayor de edad, empleado y vecino de esta Corte, y de la otra, como demandado, D. Guillermo Marabini Serra, sobre pago de ciento treinta y una pesetas sesenta y cinco céntimos y costas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Guillermo Marabini a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague a D. Félix de las Heras la cantidad de ciento treinta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, condenándole además al pago de todas las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Delgado.—Agustín Camiñas.—Bonifacio Estrada.—Todos con rúbrica.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Guillermo Marabini, expido y firme el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos veintidós.

Francisco Delgado.

El Secretario,

Firmado.

(A.—801)

Juzgados Militares

MADRID

D. Juan García Giol, Capitán de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de la Comandancia de Ingenieros de Marache Salvador Santiago Ayars, faltó a incorporarse.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de Francisco y de Nicasia, natural de Madrid, vecindado en Olivar, núm. 21, Juzgado de primera instancia del Hospital, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro seiscientos setenta y siete milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en Prisiones Militares de esta ciudad y a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo a dicho individuo; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de Policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias a Prisiones Militares y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1922.

El Capitán Juez instructor,

Juan García Giol.

(Núm. 2.455) (B.—1.608)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Madrid.

Con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos 5.º y siguientes de la Real orden de 7 de febrero último, y en armonía con lo prevenido por el Real decreto de 16 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, ha sido nombrado Maestro sustituto del propietario de la Escuela nacional de Zarzalejo, D. Adriano Ternel Carralero, el aspirante voluntario correspondiente al grupo C, don Domingo Collado Rodríguez, quien

habrá de percibir el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas y emolumentos legales.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

Don Antonio Pelagrín Medina, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en el Colegio de la Paz, vulgo Inclusa, sita en la calle del Mesón de Paredes, número 70, de la jurisdicción de este distrito, desde 1.º de enero a 31 de diciembre, inclusive, del año de 1902, se les recuerda por medio del presente cumplan con lo que dispone el art. 27 de la ley de Reclutamiento, pidiendo su inscripción en el alistamiento para el reemplazo de 1923, en el Ayuntamiento que habitan sus padres, tutores o ellos mismos si no los tuvieren; apercibiéndolos que, de no verificarlo, pueden incurrir en su día en la penalidad que establece el art. 41 de dicha Ley, puesto que no serán incluidos si no lo solicitan en el alistamiento de este distrito.

Relación que se cita

Número, nombre de los mozos, fecha del nacimiento y nombres de los padres.

4 Domingo Arcos, 3 de enero de 1902, hijo de padres desconocidos.

5 Daniel Castillo, 3 ídem, hijo de padres desconocidos.

7 Luis Fons, 3 ídem, hijo de Emilia, 10 Pablo Gómez, 3 ídem, hijo de Bernarda.

11 Luis Martín, 3 ídem, hijo de Tomasa.

12 Emiliano Soriano, 4 ídem, hijo de padres desconocidos.

16 Luis de la Asunción, 4 ídem, hijo de Polonia.

17 Manuel de los Reyes, 5 ídem, hijo de padres desconocidos.

20 Miguel Barragán, 6 ídem, hijo de Juana.

21 Juan Melchor Medrano, 7 ídem, hijo de padres desconocidos.

22 Antonio Pis, 7 ídem, hijo de Eladia.

23 Julián Gil, 7 ídem, hijo de Segunda.

27 Félix Serrano García, 9 ídem, hijo de padres desconocidos.

29 Manuel Díaz, 9 ídem, hijo de Vicenta.

30 Alfonso Uribe, 10 ídem, hijo de padres desconocidos.

42 Manuel Ferrer, 14 ídem, hijo de Para.

43 Mauro Pardilla, 15 ídem, hijo de Tomasa.

44 Florencio Díaz, 15 ídem, hijo de Lucía.

48 Antonio Mora, 16 ídem, hijo de Alejandra.

49 Antonio González, 17 ídem, hijo de Joaquina.

52 Pedro Flores, 18 ídem, hijo de Tomasa.

55 Francisco Casanoves Jiménez, 19 ídem, hijo de Francisco y Manuela.

56 Angel Lamas Manrique, 20 ídem, hijo de Clara.

58 Mónico Vindel, 21 ídem, hijo de Gregoria.

59 Silvestre Rojo, 16 ídem, hijo de padres desconocidos.

63 Antonio Vicente Gisbert Cruz, 22 ídem, hijo de Antonio y Paz.

64 Eusebio Vicente Macía, 22 ídem, hijo de Máxima.

65 Ildefonso Rojo, 23 ídem, hijo de padres desconocidos.

66 Jesús Bravo Viñas, 23 ídem, hijo de padres desconocidos.

67 Pablo Resuenco, 24 ídem, hijo de Juana.

71 Diego del Castillo, 26 ídem, hijo de Amanda.

76 José Angel Carneros, 27 ídem, hijo de Abdona.

77 Manuel Pladanc, 28 ídem, hijo de Genoveva.

80 Julián Aníbal, 28 ídem, hijo de María.

83 José Lesmes Molleda, 30 ídem, hijo de Julia.

84 Ramón Navarro, 30 ídem, hijo de Irene.

87 Emilio Rivas, 1.º de febrero, hijo de María.

92 Mariano Juan de Dios, 2 ídem, hijo de padres desconocidos.

93 Adolfo Luque, 2 ídem, hijo de Caridad.

95 Blas Ventura de Madrid, 4 ídem, hijo de padres desconocidos.

96 Andrés Corsino, 4 ídem, hijo de padres desconocidos.

102 Felipe Toledo, 4 ídem, hijo de Bonifacio.

103 Andrés Celso, 4 ídem, hijo de padres desconocidos.

106 Andrés Gálvez, 6 ídem, hijo de padres desconocidos.

107 Mariano Rodríguez, 6 ídem, hijo de padres desconocidos.

108 José Nicasio Moreano, 6 ídem, hijo de José y Teresa.

109 Antonio González, 6 ídem, hijo de María.

115 Julio Illana, 7 ídem, hijo de Cecilia.

120 José María Pecoño, 9 ídem, hijo de padres desconocidos.

121 Cirilo González, 9 ídem, hijo de María.

122 Cayetano Miguel Díez, 10 ídem, hijo de padres desconocidos.

129 Antonio Tenorio, 22 ídem, hijo de Victoriana.

134 Luis Delgado, 13 ídem, hijo de Paulina.

138 Juan José Anguita, 15 ídem, hijo de Isabel.

141 Tomás Rodríguez, 15 ídem, hijo de padres desconocidos.

143 Elfo Berzal, 16 ídem, hijo de María.

144 Iselas Fernández, 16 ídem, hijo de María Paz.

149 Vicente Pérez, 19 ídem, hijo de Sandalia.

150 Querubín Mínguez, 20 ídem, hijo de Dámasa.

152 Nemesio Rubio, 20 ídem, hijo de padres desconocidos.

155 Leonardo Checa, 21 ídem, hijo de Josefa.

156 Maximiano González, 21 ídem, hijo de Matilde.

160 José Pedro Pérez, 23 ídem, hijo de Rita.

161 Laurencio Fernández, 23 ídem, hijo de Margarita.

162 Matías Rey, 24 ídem, hijo de padres desconocidos.

163 Félix Ronda, 25 ídem, hijo de padres desconocidos.

164 Fernando Martínez Mavarró, 25 ídem, hijo de Antonio y Conrada.

168 Cesáreo Ortiz Fernández, 25 ídem, hijo de Luis y Francisca.

169 Angel Félix Fernández, 25 ídem, hijo de Elorio y Baldomera.

170 Andrés García, 26 ídem, hijo de Victoriana.

171 Mariano Rojo Balcasa, 26 ídem, hijo de padres desconocidos.

172 Baldomero Corredera, 27 ídem, hijo de padres desconocidos.

173 Julián Serrano, 27 ídem, hijo de Eusebia.

174 Casiano Mora, 27 ídem, hijo de Juana.

176 Hilario Pedrero, 28 ídem, hijo de padres desconocidos.

177 Agustín de la Torre, 28 ídem, hijo de Fernanda.

179 José Riesgo, 1.º de marzo, hijo de Silveria.

180 Angel Fraile, 2 ídem, hijo de Cruz.

181 Manuel Benito Rodríguez, 2 ídem, hijo de padres desconocidos.

182 Alfredo Nares Sáinz, 2 ídem, hijo de padres desconocidos.

185 Angel José Sáinz, 2 ídem, hijo de Angela.

186 José Pablo Elvira, 2 ídem, hijo de Dionisia.

187 Ignacio Gómez, 3 ídem, hijo de Patrocinio.

188 Miguel Ausa, 3 ídem, hijo de Julia.

192 Ramón García, 3 ídem, hijo de Florentina.

193 Casimiro Amores Valladares, 4 ídem, hijo de Valentín y Petra.

194 Emilio López, 4 ídem, hijo de Mercedes.

195 Antonio Orche González, 3 ídem, hijo de padres desconocidos.

198 Juan José Bello, 5 ídem, hijo de Laura.

199 Juan José Cebrián, 5 ídem, hijo de Balbina.

201 Tomás de Aquino, 7 ídem, hijo de padres desconocidos.

203 Tomás Gutiérrez, 7 ídem, hijo de María.

205 Juan Peña, 8 ídem, hijo de Dolores.

206 Francisco Pérez, 9 ídem, hijo de María.

(Continúa)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

No habiendo podido tener efecto la subasta de aprovechamiento de pastos de los sotos de estos propios, anunciada para el día veintiséis de los corrientes, por disposición de la Superioridad, se hace saber que, dicha subasta, tendrá lugar el día catorce de octubre próximo venidero y hora de las doce, en esta Casa Consistorial.

El disfrute es para trescientas reses lanaras y tipo de mil cien pesetas, pudiendo dar comienzo al citado aprovechamiento en primero de noviembre del año actual, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos veintitrés, en que terminará, y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego.

Villamanrique de Tajo, treinta de septiembre de mil novecientos veintidós.

El Alcalde,
Miguel Pericás.

(A.—498)

VALLECAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de agosto próximo pasado, aprobado en sesión del día 15 de septiembre de 1922.

Día 4.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos del presente mes.

Anunciar el concurso por término de quince días para proveer la plaza de nueva creación de Oficial de Contaduría dotada con el haber de 2.000 pesetas anuales.

Dejar sobre la mesa la provisión de la plaza de aparejador titular y dar el cese a los que existen nombrados sin retribución.

Conceder treinta días de licencia al Secretario, reemplazándole durante su ausencia el oficial primero don Francisco Roldán.

Realizar la obra de empedrado de la parte derecha de la calle de la Presilla, y que la Comisión de Obras haga gestiones para conseguir se modifique la rasante de la vía del tranvía.

Fijar el precio del pan en sesenta y seis céntimos el kilogramo.

Conceder veinte días de licencia a D. José Gómez Lumbreras.

Día 7.—Sesión extraordinaria.

Acordar que en lo sucesivo se venda el kilogramo de pan a setenta céntimos y el medio kilogramo a treinta y cinco.

Día 11.

Aprobar las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria anteriormente celebradas.

Adquirir 100 metros de piedra con destino a la carretera de la estación,

quedando facultados los Concejales de la Villa para ello.

Anunciar un concurso por término de quince días para proveer la plaza de aparejador titular de obras.

Desestimar la contestación de la Sociedad de electricidad de Nueva Numancia referente a la reparación de la línea.

Devolver el pliego de condiciones formado para la construcción de alcantarillado del distrito del Sur, con el fin de que la Comisión de obras figure en el mismo la construcción de registros.

Proporcionar un volquete con destino a la urbanización de la Avenida del barrio de Entrevías y adquirir una nueva fuente que se instalará en el mismo.

Día 25.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Incluir en el padrón de vecinos a doña Paula Cabrerizo.

Conceder un mes de licencia al Médico titular D. José María Céniga.

Idem id. a D. José Pérez Saleta.

Nombrar un técnico que reconozca la red del alumbrado público de los barrios y asesore a la Comisión de Policía urbana que emitirá el oportuno dictamen, facultando al Sr. Alcalde para que designe aquél, abonándole los derechos correspondientes.

Sacar a pública subasta el suministro del fluido para el alumbrado público de los barrios de Nueva Numancia, Erillas y Doña Carlota, a cuyo fin la Comisión de Policía urbana asesorada por el técnico, emitirá el oportuno informe.

Aprobar los informes de la Comisión de Policía urbana y conceder varias licencias de edificación, de construcción de un pozo negro, de acometida a alcantarillas y del agua del hoyo.

También se conceden varias licencias de apertura.

Incluir en el padrón de vecinos a D. Patricio Lucía.

Contribuir con quince mil pesetas reintegrables para la renovación de las tuberías de los herederos de don Mariano Belmas.

Construir una red de alcantarillado en diversas calles del distrito del Sur, mediante contratación en pública subasta, bajo las condiciones del pliego formado por la Comisión respectiva y que es aprobado, y que la de Hacienda y Presupuesto formen el presupuesto extraordinario para la ejecución de estas obras, incluyendo en el mismo la subvención reintegrable de quince mil pesetas destinadas a contribuir a la renovación de las tuberías de los herederos del señor Belmas.

Vallecas, 16 de septiembre de 1922.

V.º B.º

Rogelio Folgueras.

Firmado.

(Núm. 2.325)